



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 001221-2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

TUMBES, 02 DIC 2010

**VISTO:**

El Memorando N° 513-2010/GRT-PR, de fecha 18 de Noviembre del 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la 1<sup>ra</sup> Brigada de Infantería fue creada mediante Resolución Ministerial N° 1266-2009 DE/EP del 23 de Noviembre del 2009, en la Guarnición de Tumbes, para cumplir su misión como parte del Ejército del Perú; Institución profesional al servicio de la Región Tumbes. La 1<sup>ra</sup> Brigada de Infantería como parte importante del Ejército del Perú, tiene por objeto fundamental garantizar la defensa de la frontera norte del Perú, mantener la estabilidad interna y apoyar el cumplimiento de la constitución de las Leyes.

Que, es oportuno reconocer y valorar la labor perseverante del señor oficial superior que se indica perteneciente a la 1<sup>ra</sup> Brigada de Infantería, quien ha contribuido con su esfuerzo a la realización de trabajos conjuntos en bien de la ciudadanía Tumbesina, poniendo de por medio su profesionalismo y tesón militar para lograr los objetivos trazados por este Gobierno Regional, sin tener en cuenta las difíciles condiciones de nuestra geografía; llegando a los lugares más alejados y en las mejores condiciones para cumplir la labor encomendada.

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica administrativa, en asunto de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, así mismo la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la gestión;

Que, las Fuerzas Armadas de la República son una Institución profesional, al servicio exclusivo de la Nación. Las Fuerzas Armadas Nacionales tienen por objeto fundamental garantizar la Defensa de la Nación,



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 001221-2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

TUMBES, 02 DIC 2010

mantener la estabilidad interna y apoyar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes.

Que, por Ley N° 27867, se promulga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que dispone la autonomía política, económica y administrativa de estos entes de Gobierno, en los asuntos de su competencia, en concordancia con la norma Constitucional Vigente en su Artículo 191°, que regula tal autonomía y reconoce personería jurídica pública.

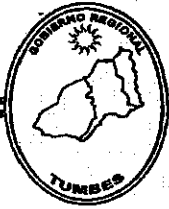
Que, dentro de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, están las correspondientes al desarrollo social e igualdad de oportunidades, es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración.

Que, por Ordenanza Regional N° 026-2010/GRT-CR, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se crea el Reconocimiento y Condecoración Regional "Tumpis", como reconocimiento a todas las personalidades que contribuyan en el desarrollo de la Región Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 513-2010/GRT-PR, de fecha 18 de Noviembre del 2010, se solicita otorgar el Reconocimiento y Condecoración Tumpis al Oficial Superior que se indica de la 1ª Brigada de Infantería, petición que es solicitada por el Presidente Regional el cual dispone se proyecte la Resolución correspondiente.

Que, el **CORONEL EJERCITO DEL PERÚ MARIO MARIÑO DEL ROSARIO**, Jefe de Estado Mayor Administrativo de la 1ª Brigada de Infantería, ha desarrollado una labor de planeamiento, coordinación y control de las diferentes actividades conjuntas con el Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL** GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**Nº001221 -2010/GOB. REG. TUMBES-PR.**

Tec. Genaro Loayza León  
JEFE DEL SERVICIO DOCUMENTARIO

TUMBES, 02 DIC 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR, con el RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIÓN TUMPIS, en la persona del CRL EP MARIO MARIÑO DEL ROSARIO; por los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona antes indicada, al Ministerio de Defensa, la Comandancia General del Ejército, a la 1ª Brigada de Infantería y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Mg. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (A)

